



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 621-2021-MDC

Cayma, 18 de octubre del 2021

VISTOS:

El expediente con registro Administrativo N° 21271 de fecha 02 de septiembre del año 2019, presentado por la señora **CINTHYA YESENIA NUÑEZ UNTAMA**, mediante el cual solicita el re empadronamiento del mausoleo que consta de 14 nichos ubicados en el Cementerio de Cayma, la Resolución de Alcaldía N° 09-2021-MDC del 11 de enero del 2021, los expedientes con registro Administrativo N° 5498 y N° 5614 de fechas 26 de marzo del 2021 y 29 de marzo del 2021, respectivamente, la decisión del titular; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos administrativos, de gobierno y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Art. 55° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades refiere que "El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma con las garantías y responsabilidades de Ley";

Que, el Art. 65 del mismo cuerpo normativo determina que "Las Municipalidades están facultadas para ceder en uso o conceder en explotación bienes de su propiedad, a favor de personas jurídicas del sector privado, a condición de que sean destinados exclusivamente a la realización de obras o servicios de interés o necesidad social, y fijando un plazo".

Que, mediante Ley N° 26298 se emitió la Ley de Cementerio y Servicios Funerarios y mediante Decreto Supremo N° 03-94-SA, se emitió el Reglamento de la Ley de Cementerios y Servicios Funerarios, el cual en su artículo 1° refiere que "El Reglamento establece las normas técnico sanitarias (...) y, para la prestación de servicios funerarios en general, así como las normas a las que se sujeta su constitución, organización y funcionamiento y las características de los servicios que ofrecen al público, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N° 26298 y el Código Sanitario"; y el artículo 14° de la norma acotada anteriormente refiere que "Cementerio es el lugar destinado a la inhumación de cadáveres, y/o a la conservación de restos humanos (huesos), y/o a la conservación de cenizas provenientes de la incineración de restos humanos";

Que, según prescribe el Art. 28 del Reglamento de la Ley N° 26298, Ley de Cementerio y Servicios Funerarios, en los cementerios puede haber nichos y/o sepulturas temporales y perpetuas (...) los derechos de los nichos y sepulturas temporales de corto plazo son de 10 años como mínimo, pudiendo renovarse por un periodo o convertirlos en temporales de largo plazo. Ahora bien, los derechos de los nichos y sepulturas temporales de largo plazo son de 25 años, pudiendo renovarse por solo una vez. Durante ese periodo se puede sepultar en el mismo lugar a ascendientes o descendientes, siempre y cuando los restos ya sepultados pueden ser reducidos y trasladados a un osario (...);

Que, mediante solicitud con Registro Administrativo N° 21271 de fecha 02 de septiembre del 2019, la persona de Cinthya Yesenia Nuñez Untama solicita el re empadronamiento de un mausoleo que consta de 14 nichos, ubicados en el Cementerio de Cayma;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 09-2021-MDC, de fecha 11 de enero del 2021, la Municipalidad Distrital de Cayma resuelve re empadronar a la administrada Cinthya Yesenia Nuñez Untama los nichos ubicados en el Cementerio de Cayma detallados en el mencionado documento;

Que, mediante documento con Registro Administrativo N° 5498 de fecha 26 de marzo del 2021, la administrada solicita rectificación de la precitada resolución en el extremo referido a la denominación del nicho 204, Fila 05, Cerco "B", el cual dice "N.N." debiendo decir "Reservado", y, mediante documento con Registro Administrativo N° 5614 de fecha 29 de marzo del 2021, solicita el re empadronamiento a nombre de EUSEBIA UNTAMA DE NUÑEZ;

Que, habiendo recibido los documentos destinados a sustentar la procedencia del pedido, corresponde emitir el pronunciamiento pertinente;

Por estas consideraciones, y en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en concordancia con el Reglamento de la Ley Nro. 26298:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución de Alcaldía N° 09-2021-MDC de fecha 11 de enero del 2021, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO PRIMERO: RE EMPADRONAR a la persona de **EUSEBIA UNTAMA DE NUÑEZ** como titular de los nichos ubicados en el Cementerio de Cayma, conforme a la siguiente relación:

FALLECIDO	PABELLON	FILA	NICHO
Hermenegildo Paz Salazar	Cerco "B"	01	35
Agustin Untama Untama	Cerco "B"	01	78
Irene Salazar Bernal	Cerco "B"	03	117
Luisa Salazar Bernal	Cerco "B"	03	118
Manuela Salazar Vda. De Fuentes	Cerco "B"	03	119
Ceferina Bernal de Salazar	Cerco "B"	03	120
Mercedes Salazar Bernal	Cerco "B"	03	121
Jesus Adelaida Fuentes Untama	Cerco "B"	04	162
Ernesto Lazo Untama	Cerco "B"	04	163
Domitila Maximana Fuentes Salazar	Cerco "B"	04	164
Geronimo Untama Fuentes	Cerco "B"	05	201
Lucas Rafael Fuentes Salazar	Cerco "B"	05	202
Reservado	Cerco "B"	05	204
N.N.	Cerco "B"	01	31

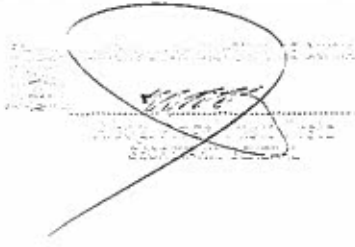
Asimismo, señalar que el beneficiario se encuentra obligado a abonar los derechos correspondientes al mantenimiento de los nichos durante todo el tiempo que dure la cesión en uso, los cuales están establecidos en el TUSNE de la Municipalidad Distrital de Cayma."



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

ARTICULO SEGUNDO.- MANTENER subsistentes los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N°09-2021-MDC de fecha 11 de enero del 2021.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
Abg. Jaime Pedro Chavez Flores
ALCALDE

